



838

RESOLUCION No. 326 del 31 de julio de 2014

"Por la cual se constituye el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica para el periodo agosto 2014-agosto 2016".

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 106 de 1993 y en especial las conferidas en el artículo 9º. Parágrafo 1 de la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 280 del 9 de julio de 2014, la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica convocó a la elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que el 28 de Julio de 2014 se publicó en la cartelera la lista de los funcionarios que se inscribieron dentro del plazo establecido para la elección de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica:

1. MIREYA RIVERA COLLAZOS
2. JOSE GERMAN MACIAS BUSTOS
3. RICARDO MEDINA ARCINIEGAS
4. VICTOR MIGUEL SALCEDO ALFONSO
5. SIXTA DEL SOCORRO GOMEZ BERRIO
6. DIANA MAYERLI LEON CASTRO
7. JOSE EVER BAYONA AVENDAÑO

Que el 30 de julio de 2014 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en cada una de las sedes de la entidad, se realizó el proceso de elección y conformación del comité de convivencia laboral.

Que mediante actas de escrutinio de la Sede Medico, Sede Administrativa y Sede Colegio y el acta de escrutinio general debidamente firmadas por los intervinientes, se certifica que se obtuvo una votación total de 99 votos, distribuidos de la siguiente manera:

MIREYA RIVERA COLLAZOS	25
JOSE GERMAN MACIAS BUSTOS	27
RICARDO MEDINA ARCINIEGAS	9
VICTOR MIGUEL SALCEDO ALFONSO	2
SIXTA DEL SOCORRO GOMEZ BERRIO	23
DIANA MAYERLI LEON CASTRO	3
JOSE EVER BAYONA AVENDAÑO	4
Voto en Blanco	5
Voto Nulo	1

Que por lo anterior se determina que los representantes elegidos por los funcionarios para conformar el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica son: **Representante principal:** JOSE GERMAN MACIAS BUSTO; **Representante Suplente:** RICARDO MEDINA ARCINIEGAS; **Representante Principal:** MIREYA RIVERA COLLAZON; **Representante Suplente** JOSE EVER BAYONA; **Representante principal:** SIXTA DEL SOCORRO GOMEZ BERRIO; **Representante suplente:** DIANA MAYERLI LEON CASTO.

Que mediante Memorando radicado N° 1407107 del 31 de julio de 2014, la Doctora GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA en calidad de Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, designó a los funcionarios para actuar como representantes de la



834

"Por la cual se constituye el Comité de Convivencia Laboral del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para el periodo agosto 2014-agosto 2016".

administración ante el comité de convivencia laboral, de la siguiente manera: **PRINCIPALES:** DAMARIS MARIN DUQUE y YANET SANABRIA PEREZ; **SUPLENTE:** NICOLAS PINEDA FERNANDEZ.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Conformar el Comité de Convivencia Laboral como representantes de la Administración actuaran; **PRINCIPALES:** DAMARIS MARIN DUQUE y YANET SANABRIA PEREZ; **SUPLENTE:** NICOLAS PINEDA FERNANDEZ.

Artículo Segundo: Conformar el Comité de Convivencia Laboral como representantes de los Trabajadores actuaran; **Representante principal:** JOSE GERMAN MACIAS BUSTO; **Representante Suplente:** RICARDO MEDINA ARCINIEGAS; **Representante Principal:** MIREYA RIVERA COLLAZON; **Representante Suplente** JOSE EVER BAYONA; **Representante principal:** SIXTA DEL SOCORRO GOMEZ BERRIO; **Representante suplente:** DIANA MAYERLI LEON CASTO.

Artículo Tercero: Los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral y sus suplentes, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la primera reunión del Comité en Firme.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios designados y elegidos.

Artículo Quinto: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los

GEMA VICTORIA TRUKE OSPINA
Gerente

Revisó: Fredy Alfaro Perez/ Directo Administrativo y Financiero
Revisó: Rosana Margarita Baños/Asesora Jurídica
Elaboró: Karol Silva Cadena/ Profesional Especializado Talento Humano